

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

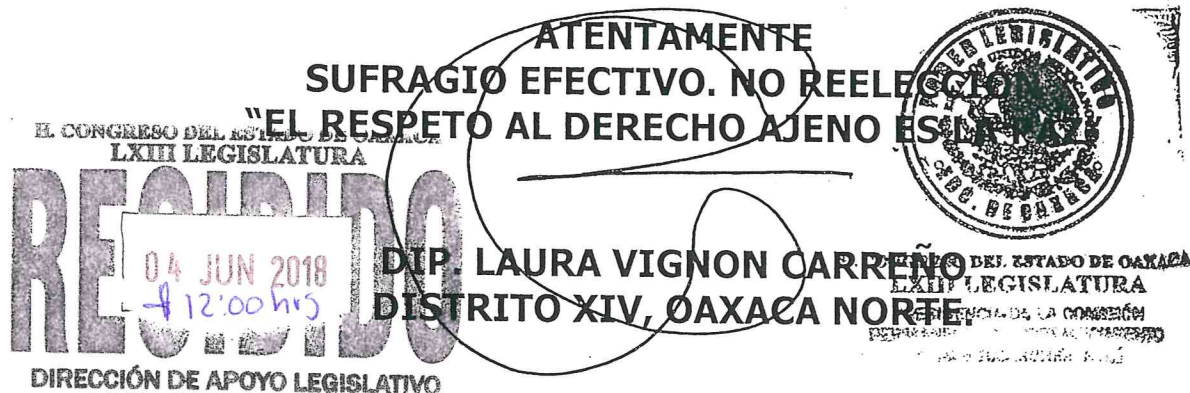
San Raymundo Jalpan, Oax., a 04 de junio de 2018.

**LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.**



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a Usted; iniciativa con proyecto de Decreto.

Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 05 de junio de 2018.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

Diputada Laura Vignon Carreño, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso el Estado, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE
ADICIONA EL ARTÍCULO 35 BIS, DEL CAPÍTULO DÉCIMO
PRIMERO, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN CUARTA,
RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 39, DEL
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO, DE LA LEY DE FOMENTO A LAS
ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Nuestras artesanías tienen reconocimiento a nivel nacional y algunas han cruzado nuestras fronteras, para beneplácito de nuestros turistas que aprecian y admiran el talento de nuestros artesanos, con la habilidad de la que fueron dotados, realizan magnificas piezas, donde dejan el corazón, preservando los elementos tradicionales y los rasgos culturales que distinguen a nuestros pueblos.

Podemos hablar de los alebrijes característicos de Arrazola o de san Martín Tilcajete, del barro negro de san Bartolo Coyotepec, del barro verde de santa María Atzompa, los huaraches de Yalalag, de máscaras de madera, de la orfebrería de oro y plata, los textiles de cada una de nuestras regiones, los objetos de palma o los tapetes de Teotitlan del Valle, todos están elaborados por las manos de nuestros artesanos oaxaqueños.

El artesano elabora y en muchos de los casos vende su producto, cuando ve que de sus manos sales piezas hermosas, que con solo unas cuantas herramientas mecánicas, echa a volar su imaginación logrando en muchas de las veces piezas únicas.

Debido a ello es necesario que el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías se coordine con las autoridades, llevándose platicas con los municipios donde se establezcan las expo ferias artesanales, para que se les brinden

los espacios adecuado, se tenga acceso a los servicios básicos, como es agua potable, el uso de baños de calidad, y el servicio de energía eléctrica, que son elementos necesarios e indispensables, para que tanto el artesano como los turistas nacionales como extranjeros, se sientas en un ambiente agradable y eso propicie el buen trato y el gusto por los visitantes para realizar sus compras en un lugar limpio.

Así mismo es necesario que se le dé el reconocimiento por parte de las autoridades en esta materia, que se le haga saber al artesano que se le aprecia su talento, su dedicación y esfuerzo, porque son ellos los que le dan la identidad a cada uno de nuestros pueblos, en base a ello estoy proponiendo que aquel artesano que haya dedicado su vida a este digno trabajo se le haga de reconocimiento público, para que nos transmita ese amor por las artesanías, que nos da el reconocimiento como pueblos del estado de Oaxaca.

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 35 BIS, DEL CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN CUARTA, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 39, DEL CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO, DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA.

Para quedar como sigue:

Artículo 35 bis.- El Instituto en coordinación con las autoridades estatales, podrán celebrar convenios de colaboración con los Ayuntamientos para el uso de los servicios básicos, en las exposiciones artesanales, a fin de otorgar viabilidad y comodidad, tanto a los artesanos, como a los potenciales clientes.

Artículo 39.- (...):

- I. (...);
- II. (...);
- III. (...);
- IV. El Instituto dará reconocimiento oficial a los artesanos que por su trayectoria hayan dedicado su vida a la elaboración de las artesanías; y
- V. (...)

TRANSITORIO.

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca

ATENTAMENTE

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO.

DISTRITO XIV, OAXACA NORTE



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PERIÓDICO OFICIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA